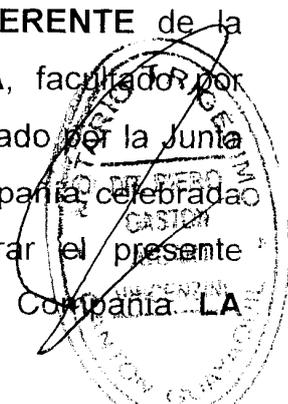


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LA CASA  
NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA.-----**

**CUANTIA: US \$ 400.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinticuatro de mayo del dos mil once, ante mi, Doctor **Piero Gastón Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **ADEL BASSIL HALABI**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procedí de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **ADEL BASSIL HALABI**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, facultado por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía celebrada el veinte de Mayo del dos mil once para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) La Compañía **LA**



**CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y cinco; **b.)** Después de varios actos societarios, la compañía aumentó su capital a la suma de cuatrocientos 00/100 dólares y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el seis de julio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de abril del dos mil dos; **c.)** La Junta General de Socios de la compañía celebrada el veinte de Mayo del dos mil once resolvió unánimemente Aumentar el Capital Social y Reformar el Estatuto Social, para lo cual se autorizó al Gerente a realizar todas las diligencias pertinentes.-

**TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el señor **ADEL BASSIL HALABI**, en su calidad de **Gerente** de la Compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de socios de dicha Compañía, reunida el día veinte de mayo del dos mil once y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a.)** Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, que estará repartido en Diez Mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, es decir que la compañía contará con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **b.)** Que el capital ha sido íntegramente suscrito por el socio Adel Bassil Halabi y pagado en un ciento por ciento, en dinero efectivo; **c.)** Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente el Artículo Cuarto, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General

# LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA

Aguirre N° 510 y Escobedo  
Telf: 593-4-2328995  
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 17 de Agosto del 2009.

Señor Don  
**ADEL BASSIL HALABI**  
Ciudad

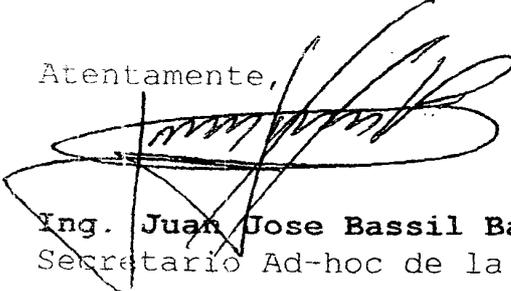
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la compañía por un periodo de DOS años.

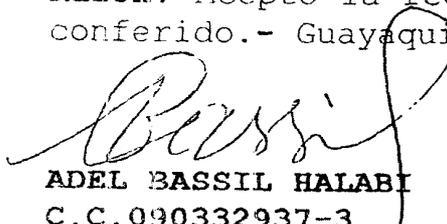
En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

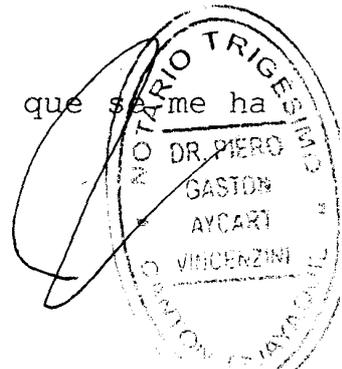
El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de constitución, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, de fecha 3 de Diciembre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 23 de Enero de 1975. La Compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública del 6 de Julio del 2001, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Abril del 2002.

Atentamente,

  
Ing. Juan Jose Bassil Barciona  
Secretario Ad-hoc de la Sesión

Razón: Acepto la reelección al cargo de **GERENTE** que se me ha conferido.- Guayaquil, 17 de Agosto del 2009.

  
**ADEL BASSIL HALABI**  
C.C.090332937-3



NUMERO DE REPERTORIO: 37.842  
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA, a favor de ADEL HANNA BASSIL HALABI, a foja 83.147, Registro Mercantil número 16.018.

ORDEN: 37842



S

REVISADO POR:

*M*

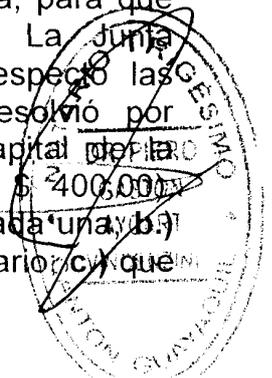


REGISTRO  
MERCANTIL  
*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA.-

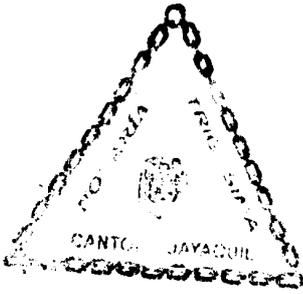
En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de mayo del 2011, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA**, en las oficinas de la misma, ubicada en la calle Aguirre No. 510 y Escobedo. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Se encuentran presentes los socios: Don Adel Bassil Halabi, propietario de 9.990 participaciones y el Ing. Juan José Bassil Barcelona, propietario de 10 participaciones.- Todas las participaciones tienen un valor de cuatro centavos cada una, son iguales e indivisibles. Asume la presidencia de la Junta, a pedido de la Sala, el señor Ing. Juan José Bassil Barcelona, el Gerente, señor Don Adel Bassil Halabi, asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Cuatrocientos 00/100 dólares (US \$ 400.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Aumento de Capital; 2) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía por aumento de capital; y 3) Autorización al Gerente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta, Ing. Juan José Bassil Barcelona, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Toma la palabra el Presidente de la sesión quien manifiesta que conviene aumentar el capital de la Compañía, para que ésta tenga un capital más acorde al giro de sus negocios. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio la proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a.) aumentar el capital de la Compañía en la suma Cuatrocientos 00/100 dólares (US \$ 400.00) dividido en Diez Mil (10.000) participaciones de US \$ 0.04 cada una; b.) aprobar que las nuevas participaciones se paguen en numerario; c.) que



las nuevas participaciones sean suscritas íntegramente por el señor Adel Bassil Halabi; d.) El socio Ing. Juan José Bassil Barciona renuncia expresamente al derecho de preferencia para suscribir participaciones en el aumento de capital, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General.- El socio Sr. Adel Bassil Halabi procede a suscribir, como en efecto suscribe, las 10.000 nuevas participaciones de US \$ 0.04 cada una, en la forma antes indicada, y paga en dinero efectivo la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares (US \$ 4,00.00), equivalentes al 100% del valor de cada una de las participaciones por él suscritas, que serán depositados en la caja de la compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta "Capital Social". 2) Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, respecto de la reforma del Estatuto Social, para lo cual el Presidente de la Junta propone el siguiente texto del Artículo Cuarto:

***"ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas de la uno a la veinte mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios".***

General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. 3.) Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.



**ADEL BASSIL HALABI**  
Socio  
Gerente - Secretario

**ING. JUAN JOSÉ BASSIL BARCIONA**  
Socio  
Presidente de la Sesión

**Certifico:**

Que la presente acta es fiel copia de su original.-  
Guayaquil, 20 de Mayo de 2011.

**ADEL BASSIL HALABI**  
Gerente-Secretario





mencionada.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El

Gerente señor Adel Bassil Halabi, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por él, se encuentra depositado en la caja de la Compañía.- Declara también que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).-

**QUINTO: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario los nombramientos debidamente inscrito de Gerente de la Compañía. Queda autorizada la abogada Juanita Mendoza Tama para efectuar todas las gestiones legales y administrativas para el perfeccionamiento de este trámite.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama. con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento del representante legal.- Leída que les fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



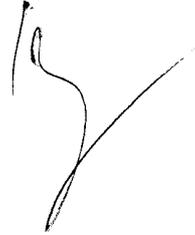


**ADEL BASSIL HALABI**

**C.C. 090332937-3**

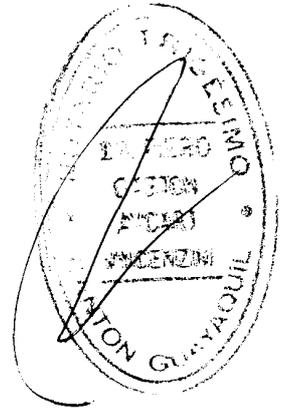
**R.U.C. 0990193495001**

**C.V. Exento**



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO  
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA, la misma  
que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, veinticuatro de  
Mayo del año dos mil once.-

By \_\_\_\_\_  
NOTARIO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI  
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LA CASA NUEVA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0005776, suscrita el DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por el ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen la APROBACIÓN de su AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-



**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: QUE TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. SC-IJ.-DJC-  
G-11-0005776, ARTICULO QUINTO, DICTADO POR EL INTENDEN-  
TE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL ONCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA  
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA-  
DA " LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE EL  
NOTARIO DOCTOR JORGE JARA GRAU EL TRES DE DICIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. GUAYAQUIL, VEINTIU-  
NO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



*[Handwritten signature]*

# Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 72.813  
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2011  
HORA DE REPERTORIO: 09:50

Nº 084986

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0005776, dictada el 10 de octubre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas **200.825 a 200.837**, Registro Mercantil número **21.453**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 72813



**XAVIER RODAS GARCES**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$ 58,50

REVISADO POR *[Signature]*

